

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 1 de 2



Popayán, 2020-02-17

Radicación: 20201200039581

CD-209

Señor:
NESTOR CAMILO COLLAZOS GALINDEZ
Dirección: Calle 4BN 10-30 - 190001
Teléfonos: 3016663114
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
 1801 de 2016
 148- 17-01-2020

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 11:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 7° de la ley 1801 de 2016.

ARTICULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CIUDADANO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2.017. *El nuevo texto es el siguiente> los siguientes comportamientos son contrarios al ciudadano e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:*

Núm. 7° Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.

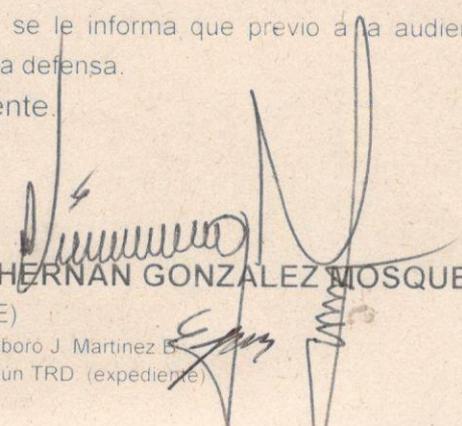
Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016

*"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.**"*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por si mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó y elaboró J. Martínez B.
 Archivado según TRD. (expediente)